

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

10212 *Resolución de alcaldía de la delegación especial de las atribuciones a los regidores*

En fecha 24 de octubre de 2023 se dictó la siguiente resolución:

Resolución de alcaldía de la delegación especial de las atribuciones a los regidores

Hechos

1. El pasado 28 de mayo de 2023 se celebraron las elecciones locales. El nuevo Ayuntamiento se constituyó en sesión pública celebrada el día 17 de junio.
2. Esta Alcaldía, una vez constituida la nueva corporación en sesión pública el 17 de junio de 2023, en virtud de la potestad de autoorganización y con la finalidad de hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales, se considera necesaria la delegación especial de las atribuciones conferidas, en determinadas materias.

Fundamentos de derecho

1. De conformidad con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otra legislación concordante, es facultad de esta Alcaldía la delegación del ejercicio de las atribuciones propias en la junta de gobierno local y, sin perjuicio de las delegaciones especiales que puedan efectuarse. Todo ello, salvo de las materias indelegables previstas en los artículos 21.3 mencionados y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La delegación específica de atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resolución

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar a favor de los siguientes regidores una delegación específica de atribuciones, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

- Sr. Paulino Faba Sancho: Actividades y Urbanismo, Archivo, TIC y CMC.
- Sr. Sergi Viejo Barba: Deportes.
- Sra. Agripina Rocha Rodeiro: Sanidad, Juventud, Limpieza de edificios, Contratación y Turismo.
- Sr. Manuel Alberto Filgueiras Posada: Seguridad ciudadana, Movilidad, Medio ambiente.
- Sra. Nuria García Caballería: Hacienda y Vías y obras.
- Sra. Mireia Flaquer Llull: Servicios Sociales, Tercera edad, Igualdad y Educación.
- Sra. Margalida Bisquerra Gracia: Tejido empresarial, Promoción económica, Participación Ciudadana y Mercados.
- Sr. Joan Campins Melis: Ferias, Fiestas.
- Sr. Yannick Wilken: Cultura, Castell y Patrimonio y Fondos Europeos.

El alcance de las funciones de esta delegación conlleva facultades de dirección i gestión. Quedan excluidas de la misma las facultades de resolución.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los interesados. La eficacia de esta Resolución, en cuanto a las delegaciones específicas, resta condicionada a la aceptación por el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no realiza ninguna manifestación expresa ante el órgano delegante la delegación se entenderá aceptada.



TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución ante el Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que esta resolución sea efectiva a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Capdepera, documento firmado digitalmente (27 de octubre de 2023)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume

